

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00179-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Luis Carlos Puerta Múnera
Demandado:	Alba Inés Rivera Montaña
Interlocutorio:	No. 134 de 2021
Decisión:	Agrega constancia entrega oficio. Limita medida cautelar de embargo

Para los fines legales pertinentes, se **agrega al expediente** la constancia de entrega del oficio 145 al destinatario del mismo (folios 12 y 13).

En comunicación remitida por el Juzgado Civil con Conocimiento en Procesos Laborales del Circuito Judicial de Girardota, se solicita indicar el límite o cuantía máxima de la medida de embargo decretada en auto del 21 de febrero de 2020 y comunicada a ese despacho mediante oficio 145 del 10 de marzo del mencionado año.

Al revisar el expediente, se observa que se solicita librar mandamiento ejecutivo por la suma de \$5.600.000 como capital por concepto de agencias en derecho desde el 25 de julio de 2018, más los intereses a la tasa legal del 6% anual.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 599 del Código General del Proceso, **se procede a limitar la medida cautelar de embargo** de los dineros que le correspondan o puedan corresponder a la señora ALBA INÉS RIVERA MONTAÑO en el proceso divisorio por venta que se tramita en el Juzgado Civil del Circuito con Conocimiento en Procesos Laborales, instaurado por el señor Luis Carlos Puerta Múnera contra la señora Alba Inés Rivera Montaña, radicado 2017-00173, **a la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000)**. Líbrese oficio por Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

